Beatriz Campillo
Consultora

Universidad Pontificia Bolivariana

80 AÑOS

El perdón
en el proceso de paz

Invitada: Beatriz Eugenia Campillo Vélez

Docente Instituto de Humanismo Cristiano UPB

Martes 10 de mayo de 2016
10:00 a.m.
Auditorio Guillermo Jaramillo Barrientos (Bloque 12).

Entrada libre. Informes: +57(4)354 45 52| Ext. 13285

Organiza: Instituto de Humanismo Cristiano (Área Doctrina Social de la Iglesia)

www.upb.edu.co

Beatriz Campillo
Consultora

Dos lecturas del conflicto

- "Hacedores de paz"
- "Defensores de Derechos Humanos"

Juan Carlos Lopera. *Dilemas de los procesos de paz en Colombia*. Grafía. N.5.

Beatriz Campillo
Consultora

Hacedores de paz	Defensores de Derechos Humanos
El Estado está en construcción	El Estado está construido y debe fortalecerse
Victimización horizontal	Victimización Vertical
Victimario = vengador - enemigo (Relación Política - simetría de las partes moral y jurídica)	Victimario = criminal (Relación policiva - asimetría de las partes moral y jurídica)

Juan Carlos Lopera. *Dilemas de los procesos de paz en Colombia*. Grafía. N.5.

Beatriz Campillo
Consultora

Hacedores de paz	Defensores de Derechos Humanos
Amnistía = búsqueda de reconciliación	Amnistía = impunidad
Prima la Política: Estabilidad sobre justicia	Prima el Derecho: Justicia sobre estabilidad

Juan Carlos Lopera. *Dilemas de los procesos de paz en Colombia*. Grafía. N.5.

La Amnistía

Beatriz Campillo
Consultora

- Dicha figura sólo procede para delitos políticos, no atroces, e incluso algunas excepcionales violaciones conexas al orden o a la seguridad pública.

Resulta inconstitucional su aplicación para delitos comunes como el secuestro y la extorsión (C-069/1994 - C-171/1993 – C-672/2002), desaparición forzada de personas (C-580/2002), el terrorismo (C-127/1993 – C-695/2002), el genocidio, la tortura, el desplazamiento forzado, etc.

*Delito político: se caracteriza, en términos generales, porque representa confrontaciones ideológicas violentas contra la autoridad legítima y legalmente constituida (derrocar al régimen de gobierno), o porque pretenden cambiar, modificar o impedir el sistema constitucional o el régimen legal vigente (un peligro referible a la estabilidad de sus instituciones esenciales)

Ricardo Posada Maya. Aproximación al concepto jurídico de delito político. En: Delito político, terrorismo y temas de Derecho Penal. Ediciones UniAndes. 2010.

Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional

Beatriz Campillo Consultora

- Preámbulo

"Afirmando que los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto **no deben quedar sin castigo** y que, a tal fin, hay que adoptar medidas en el plano nacional e intensificar la cooperación internacional para asegurar que sean efectivamente sometidos a la acción de la justicia,

Decididos a **poner fin a la impunidad** de los autores de esos crímenes y a **contribuir así a la prevención de nuevos crímenes**,

Recordando que es **deber** de todo Estado ejercer su jurisdicción penal contra los responsables de crímenes internacionales"

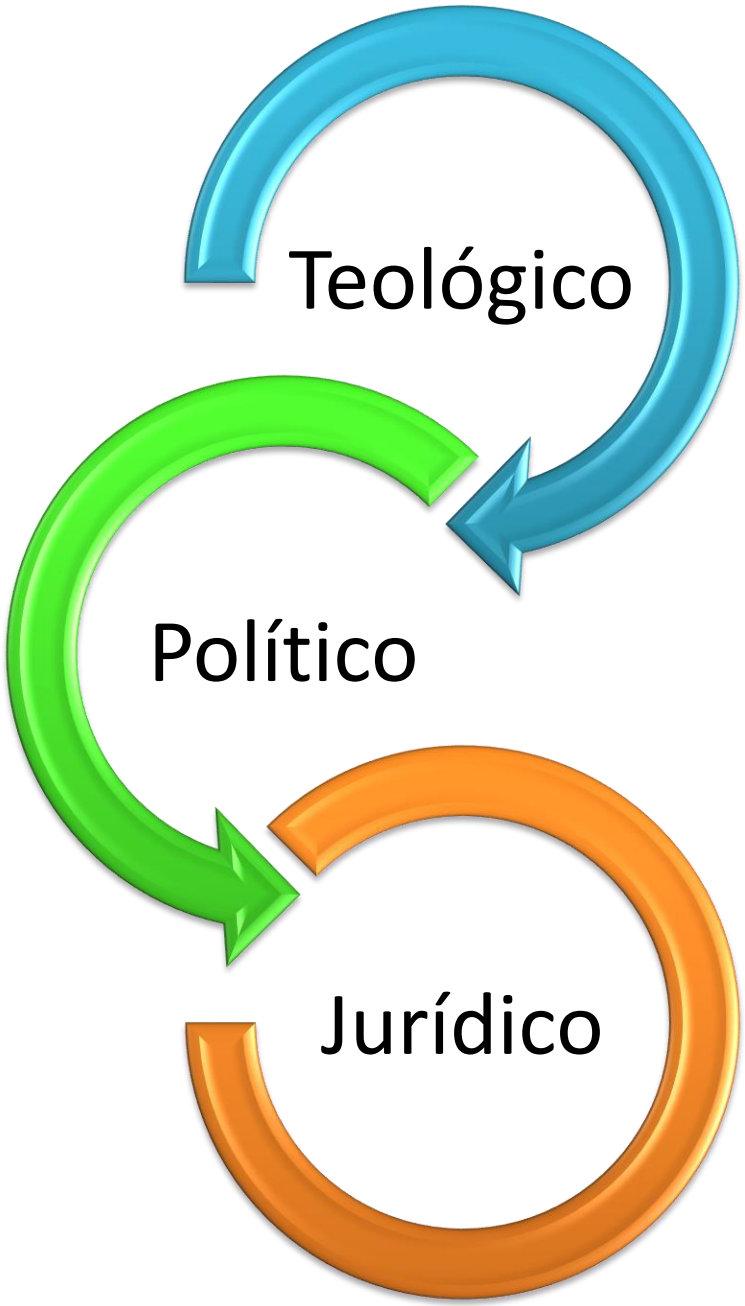

Beatriz Campillo
Consultora

3 enfoques y 3 ideas

Frente al PERDÓN:

1. El perdón se pide
2. El perdón no es impunidad
3. El perdón no lo da el Estado.

Compendio DSI

Beatriz Campillo
Consultora

- **517** *La Iglesia enseña que una verdadera paz es posible sólo mediante el perdón y la reconciliación*. No es fácil perdonar a la vista de las consecuencias de la guerra y de los conflictos, porque la violencia, especialmente cuando llega « hasta los límites de lo inhumano y de la aflicción », deja siempre como herencia una pesada carga de dolor, que sólo puede aliviarse mediante una reflexión profunda, leal, valiente y común entre los contendientes, capaz de afrontar las dificultades del presente con una actitud purificada por el arrepentimiento. El peso del pasado, que no se puede olvidar, puede ser aceptado sólo en presencia de un perdón recíprocamente ofrecido y recibido: se trata de un recorrido largo y difícil, pero no imposible.

Compendio DSI

Beatriz Campillo
Consultora

- **518** *El perdón recíproco no debe anular las exigencias de la justicia, ni mucho menos impedir el camino que conduce a la verdad: justicia y verdad representan, en cambio, los requisitos concretos de la reconciliación*. Resultan oportunas las iniciativas que tienden a instituir Organismos judiciales internacionales. Semejantes Organismos, valiéndose del principio de jurisdicción universal y apoyados en procedimientos adecuados, respetuosos de los derechos de los imputados y de las víctimas, pueden encontrar la verdad sobre los crímenes perpetrados durante los conflictos armados. Es necesario, sin embargo, ir más allá de la determinación de los comportamientos delictivos, ya sean de acción o de omisión, y de las decisiones sobre los procedimientos de reparación, para llegar al restablecimiento de relaciones de recíproco entendimiento entre los pueblos divididos, en nombre de la reconciliación. Es necesario, además, promover el respeto del *derecho a la paz*: este derecho « favorece la construcción de una sociedad en cuyo seno las relaciones de fuerza se sustituyen por relaciones de colaboración con vistas al bien común ».

Compendio DSI

Beatriz Campillo
Consultora

- **514** *El terrorismo se debe condenar de la manera más absoluta. Manifiesta un desprecio total de la vida humana, y ninguna motivación puede justificarlo, en cuanto el hombre es siempre fin, y nunca medio*. Los actos de terrorismo hieren profundamente la dignidad humana y constituyen una ofensa a la humanidad entera: « *Existe por tanto, un derecho a defenderse del terrorismo* ». Este derecho no puede, sin embargo, ejercerse sin reglas morales y jurídicas, porque la lucha contra los terroristas debe conducirse respetando los derechos del hombre y los principios de un Estado de derecho. La identificación de los culpables debe estar debidamente probada, ya que la responsabilidad penal es siempre personal y, por tanto, no se puede extender a las religiones, las Naciones o las razas a las que pertenecen los terroristas. La colaboración internacional contra la actividad terrorista « *no puede reducirse sólo a operaciones represivas y punitivas*. Es esencial que incluso el recurso necesario a la fuerza vaya acompañado por un análisis lúcido y decidido de los *motivos subyacentes a los ataques terroristas* ». Es necesario también un compromiso decidido en el plano « político y pedagógico » para resolver, con valentía y determinación, los problemas que en algunas dramáticas situaciones pueden alimentar el terrorismo: « El reclutamiento de los terroristas resulta más fácil en los contextos sociales donde los derechos son conculcados y las injusticias se toleran durante demasiado tiempo ».

1. El perdón se pide

Pedir perdón es hacer una pregunta, no es una exigencia.
El otro no está obligado a perdonar, por eso se pregunta:

¿me perdonas?

Beatriz Campillo
Consultora

La Iglesia Católica nos enseña mediante el sacramento de la penitencia y la reconciliación, que hay unos pasos para pedir perdón. El Catecismo enuncia respecto a los actos del penitente, los siguientes:

Beatriz Campillo
Consultora

Examen de conciencia

quien va a pedir el perdón, examina sus actos, y de forma interna identifica sus faltas.

Contrición

se define como "un dolor del alma y una detestación del pecado cometido con la resolución de no volver a pecar“ (N. 1451)

Confesión

se entiende como acusación, “el hombre se enfrenta a los pecados de que se siente culpable; asume su responsabilidad y, por ello, se abre de nuevo a Dios y a la comunión de la Iglesia con el fin de hacer posible un nuevo futuro” (N. 1455)

Penitencia

ya que “Muchos pecados causan daño al prójimo. Es preciso hacer lo posible para repararlo” (N. 1459), por lo cual “La penitencia que el confesor impone debe tener en cuenta la situación personal del penitente y buscar su bien espiritual. Debe corresponder todo lo posible a la gravedad y a la naturaleza de los pecados cometidos.” (N. 1460)

Beatriz Campillo
Consultora

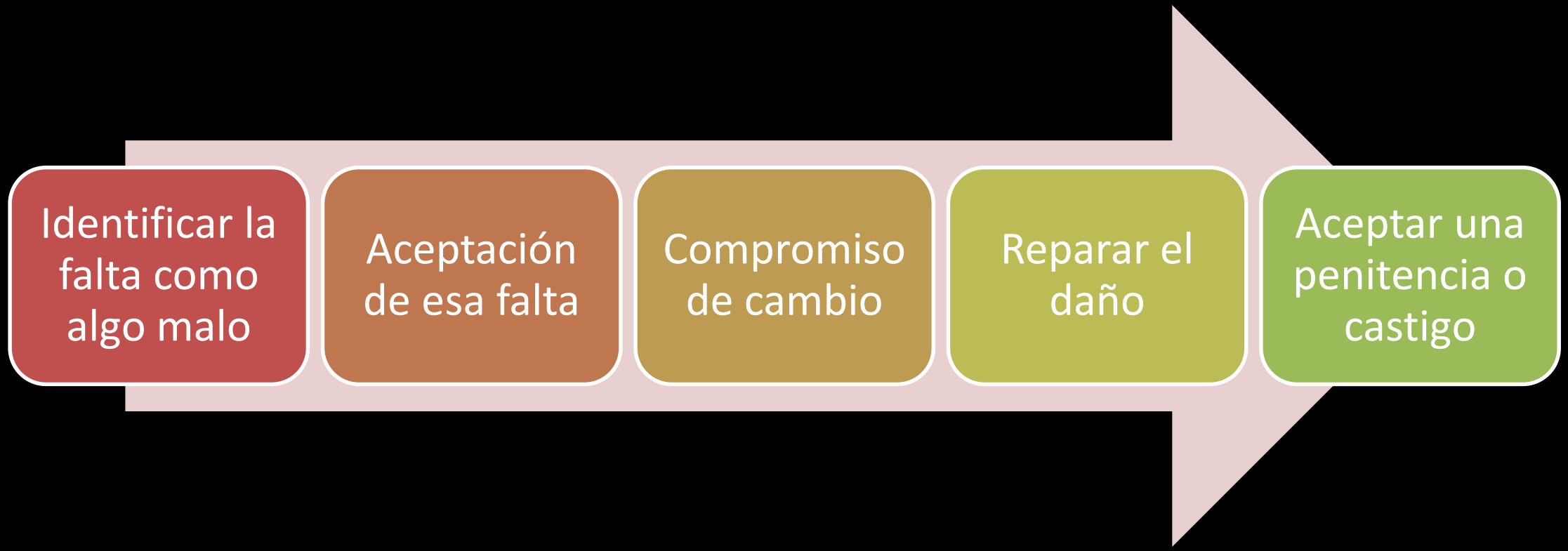

Estamos educando

- Es necesario dar ejemplo desde todos los estamentos de la Sociedad.
- Hacer el bien debe verse recompensado y hacer el mal castigado, cambiar el orden no corrige a nadie y puede llevar a una ola de violencia más fuerte.
- Se debe enseñar que el mal no paga.

Beatriz Campillo
Consultora

Beatriz Campillo
Consultora

¿Qué pasa en el Estado?

- Desde el Estado no hablaremos de pecado, ni de error, sino del delito (conducta típica, antijurídica, culpable y punible).
- Pero el castigo debe ser según el acto, no el autor.

Beatriz Campillo
Consultora

La pena impuesta **no tiene un carácter de venganza**

- En todo Estado de Derecho tiene que existir la seguridad jurídica (saber a qué atenerse).
- Se sigue el debido proceso, y se respetan los derechos del reo.
- Se busca lanzar el mensaje a la sociedad y obviamente a quien cometió dicho acto, que se trata de algo en esencia malo, algo que se rechaza y por lo cual debe hacerse responsable de las consecuencias de sus actos.
- La pena la está imponiendo una **autoridad legítima** (No está en condición de igualdad con el reo)

- Naturalmente, cuando hay una confesión, cuando se colabora con la justicia, se obtienen ciertos beneficios que atenuaran la pena (no la elimina), pero alcanzar esas ventajas es algo que corre por cuenta del victimario, de su voluntad.

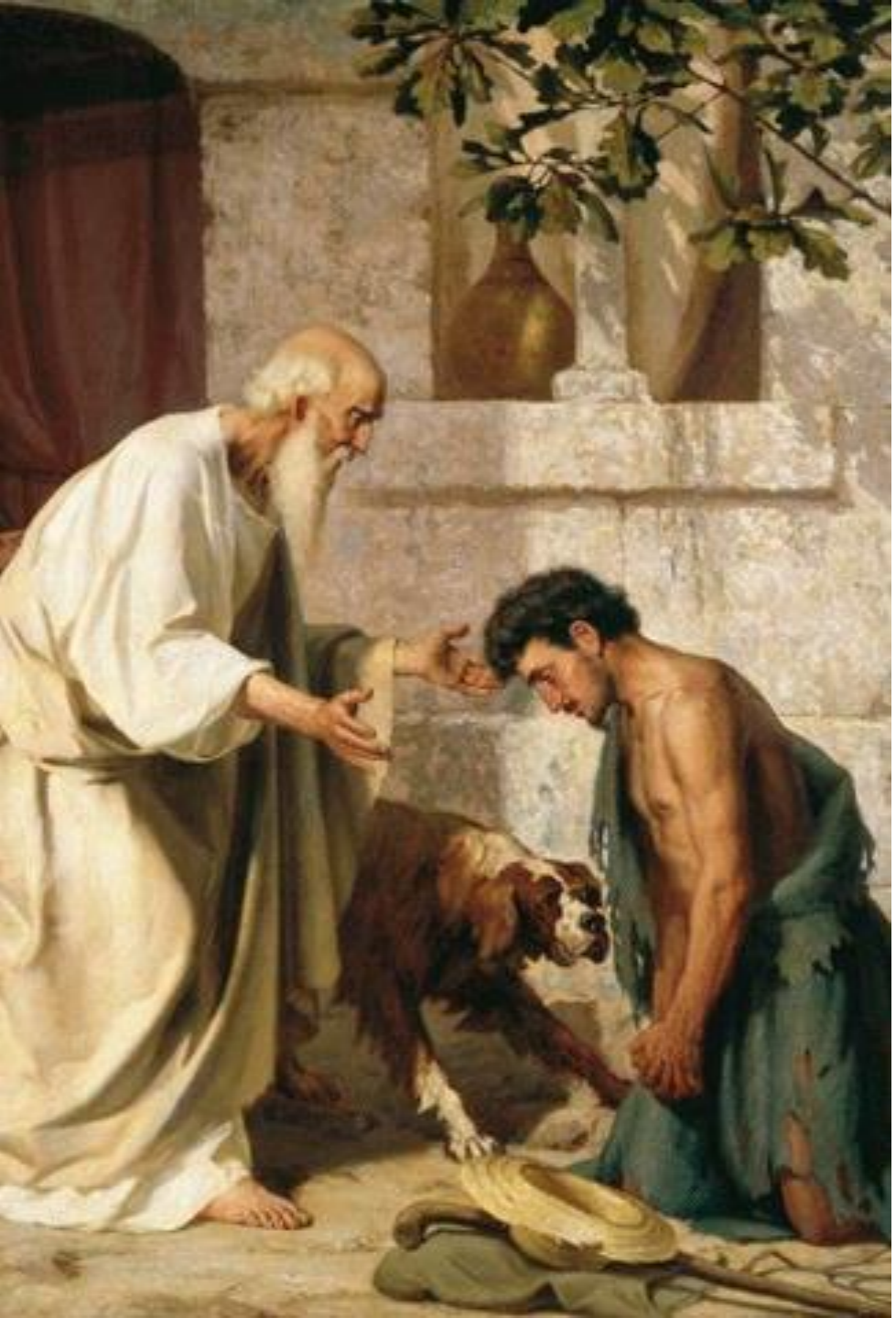

¿Qué pasa entonces en la Parábola de Hijo Pródigo?

¿Puede compararse con el caso colombiano?

¿Sirve para iluminar lo que debe hacer el Estado?

Beatriz Campillo
Consultora

Analicemos:

Beatriz Campillo
Consultora

1. El hijo menor le pidió su parte de la herencia a su padre. No es un acto bueno, pero el padre accede a repartirles los bienes, no fueron robados.

2. El caso que se analiza corresponde a un derroche de bienes materiales. Nunca se menciona que el hijo hubiera atentado contra otras personas. Directamente no hay un daño a otros.

Beatriz Campillo
Consultora

3. “cuando todo lo hubo malgastado, vino una gran hambre en aquella provincia, y comenzó a faltarle. Se arrimó a uno de los ciudadanos de aquella tierra, el cual le envió a su hacienda para que apacentase cerdos. Y deseaba llenar su vientre de las algarrobas que comían los cerdos, pero nadie le daba.”

Fue la necesidad la que lo llevó a la reflexión.

Nunca se menciona que el Padre hubiera salido desesperado a buscarlo o que hubiera enviado a una caravana a encontrarlo, él simplemente lo esperaba con paciencia, tal vez esperando que la vida y la amarga experiencia lo regresara a casa.

Beatriz Campillo
Consultora

4. “Y volviendo en sí, dijo: !Cuántos jornaleros en casa de mi padre tienen abundancia de pan, y yo aquí perezco de hambre!”. Reflexiona sobre su estado actual y lo que tienen otros, el verse mal y ver que otros están mejor, es lo que lo anima al cambio.

5. “Me levantaré e iré a mi padre, y le diré: Padre, he pecado contra el cielo y contra ti. Ya no soy digno de ser llamado tu hijo; hazme como a uno de tus jornaleros.” Reconoce su error y pide perder su condición de privilegio.

Beatriz Campillo
Consultora

6. “Y levantándose, vino a su padre. Y cuando aún estaba lejos, lo vio su padre, y fue movido a misericordia, y corrió, y se echó sobre su cuello, y le besó. Y el hijo le dijo: Padre, he pecado contra el cielo y contra ti, y ya no soy digno de ser llamado tu hijo. Pero el padre dijo a sus siervos: Sacad el mejor vestido, y vestidle; y poned un anillo en su mano, y calzado en sus pies. Y traed el becerro gordo y matadlo, y comamos y hagamos fiesta; porque este mi hijo muerto era, y ha revivido; se había perdido, y es hallado.”

El Padre no le pide cuentas a su hijo, probablemente el verlo mal y arrepentido ya habla de las penas que ha pasado. Pero tampoco le pide perdón al hijo, tampoco lo felicita por lo hecho, él se alegra es de su regreso y su cambio. Tampoco se dice que le haya dado más dinero para que regresara a su antigua vida de desorden.

El Padre es MISERICORDIOSO, no ALCAHUETE.

Beatriz Campillo
Consultora

7. “Y su hijo mayor estaba en el campo; y cuando vino, y llegó cerca de la casa, oyó la música y las danzas; y llamando a uno de los criados, le preguntó qué era aquello. Él le dijo: Tu hermano ha venido; y tu padre ha hecho matar el becerro gordo, **por haberle recibido bueno y sano**.

Entonces se enojó, y no quería entrar. Salió por tanto su padre, y le rogaba que entrase.

Mas él, respondiendo, dijo al padre: He aquí, tantos años te sirvo, no habiéndote desobedecido jamás, y nunca me has dado ni un cabrito para gozarme con mis amigos. Pero cuando vino este tu hijo, que ha consumido tus bienes con rameras, has hecho matar para él el becerro gordo.

Él entonces le dijo: **Hijo, tú siempre estás conmigo, y todas mis cosas son tuyas**. Mas era necesario hacer fiesta y regocijarnos, porque este tu hermano era muerto, y ha revivido; se había perdido, y es hallado.”

¿Será que los colombianos si sienten esa inclusión?

Dos ejemplos más…

Beatriz Campillo
Consultora

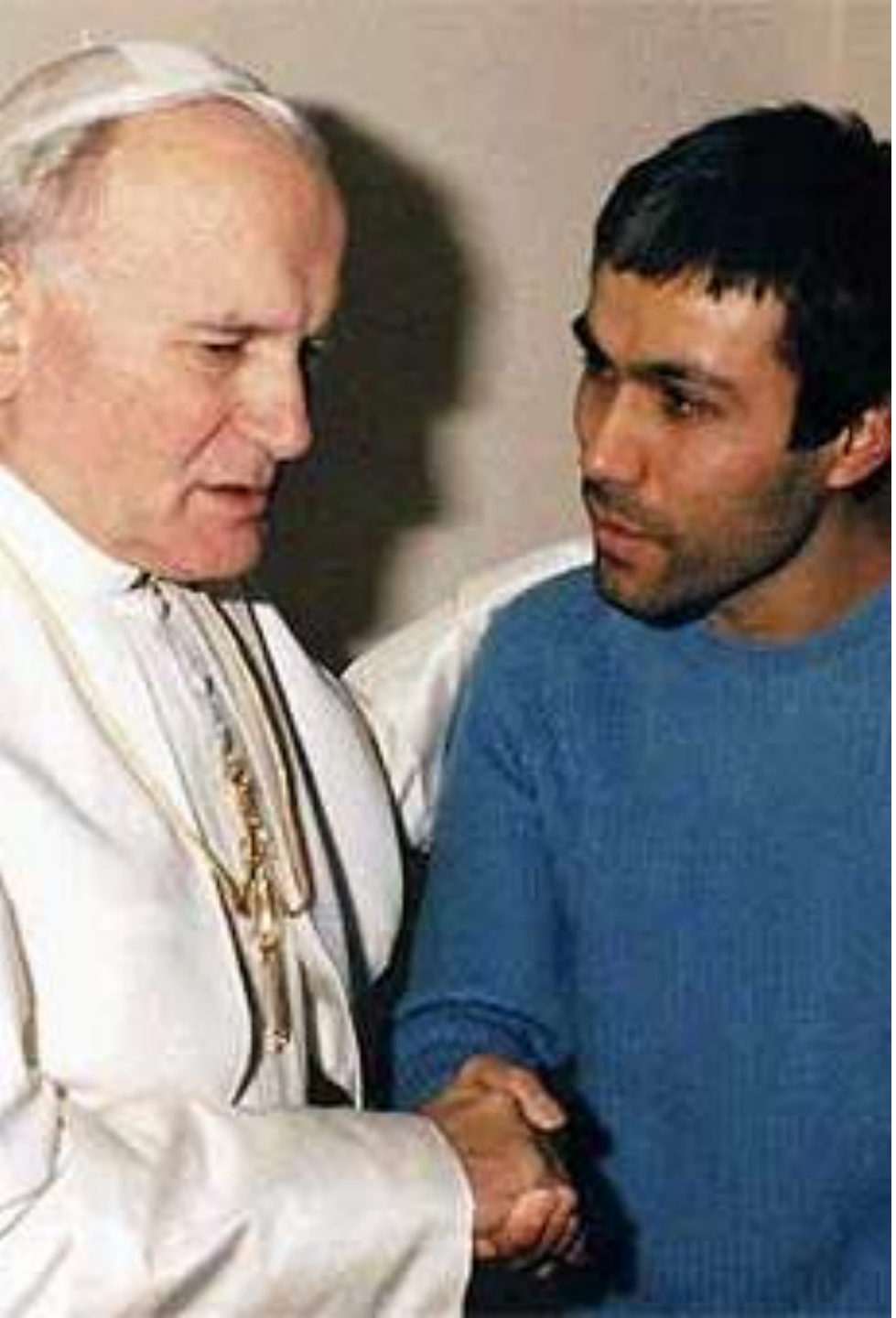

2. El perdón no es impunidad

- El Papa Juan Pablo II se desplazó a la cárcel para visitar y perdonar a Alí Ağca, después de que el 13 de mayo de 1981 hubiera intentado asesinarlo. PERO Alí Ağca, después de ser perdonado continua en la cárcel hasta el 18 de enero de 2010 cuando es puesto en libertad.

Beatriz Campillo
Consultora

El perdón no riñe con el castigo, no te exime de él.

Beatriz Campillo
Consultora

- Por eso Alí Ağca cumple su condena, por eso el sacerdote en la confesión pone una penitencia, por eso el buen padre de familia aun amando a su hijo lo priva de algo como castigo. No porque exista odio o venganza, sino porque el perdón requiere que la persona se haga responsable de aquello que hizo y reconozca que estuvo mal y que no lo hará de nuevo. El ser humano es libre, pero así mismo debe **ser responsable** de aquello que hace o deja de hacer, asumir la responsabilidad es asumir las consecuencias buenas o malas.

Beatriz Campillo
Consultora

“Aunque algunos no lo comprendan o no lo acepten, necesitamos la paz de Dios que llega cuando hay personas dispuestas a renunciar al mal y a entrar por los caminos del bien. La paz no llega a una sociedad si antes no se han pacificado los corazones librándolos del pecado y de sus consecuencias sociales. Sólo cuando se logra esta transformación interior de cada persona, se engendrarán, con la fuerza misma de la vida, nuevas formas de relaciones sociales y se abrirá la sociedad a la civilización de la paz.”

- Mons. Ricardo Tobón Restrepo

3. El perdón no lo da el Estado

- El Estado no puede exigirle a alguien que perdone, lo que se le pide a la víctima es que confíe en que el Estado actuará, y por eso se le pide que no tome venganza, que no cobre “justicia por mano propia”, para evitar que se convierta en un círculo vicioso. Por eso mismo el Estado no puede renunciar a sus funciones.

Beatriz Campillo
Consultora

A la víctima no se le puede obligar a perdonar

Beatriz Campillo
Consultora

- En otras palabras, la función del Estado no es la del perdón, esta pertenece a la esfera íntima del individuo, a su moral, que en muchas ocasiones estará orientada por su religión, que lo invita en un acto de grandeza a perdonar a quien le ha hecho daño. Es la víctima quien decide si da o no el perdón, por eso quien comete la falta pide el perdón, es decir, es una pregunta donde el ofendido es quien decide si lo otorga o no. Y en algunos casos como lo hemos anotado, el ofendido se adelanta y antes de que el otro formule la pregunta, decide regalarle su perdón, pero allí nada tiene que ver el Estado.

Beatriz Campillo
Consultora

- Hay víctimas que quieren perdonar al victimario, y hay otras que guardan en su corazón el dolor que el otro les causó, en algunos casos con rencor e incluso odio. Desde la moral, desde la religión se pide, o mejor se sugiere que se perdone al otro, pues de alguna forma uno mismo se libera. Pero independientemente de una cosa o de la otra, la pena que aplica el Estado no se debe ver afectada, ni se disminuye por el perdón, ni se va a aumentar por el rencor que sienta la víctima.

- En último término el Estado debe velar por la JUSTICIA.

“Si quieres la paz, trabaja por la justicia”

Beatriz Campillo
Consultora

“Una Paz que no sea resultado del verdadero respeto del hombre, no es verdadera Paz. Y ¿cómo llamamos a este sentido verdadero del hombre? Lo llamamos Justicia. Y la Justicia, ¿no es ella misma una diosa inmóvil? Sí, lo es en sus expresiones, que llamamos derechos y deberes y que codificamos en nuestros nobles códigos, es decir, en las leyes y en los pactos, que producen esa estabilidad de relaciones sociales, culturales, económicas, que no es lícito quebrantar: es el orden, es la Paz.”

Pontífice Pablo VI cuando en la V Jornada Mundial de la Paz (1972)

En conclusión

“Enseñemos a perdonar; pero enseñemos también a no ofender. Sería más eficiente.”

José Ingenieros

Beatriz Campillo
Consultora